

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Nota E. 816/15 – Sec. Planif.

///Plata, 8 de Mayo de 2019.

VISTO el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación de esta Corte dando cuenta del número total de vacantes existentes en los órganos jurisdiccionales en funcionamiento, y

CONSIDERANDO que al día de la fecha en esta Administración de Justicia se encuentran vacantes de ciento setenta (170) cargos de magistrados, lo que equivale al doce con setenta y tres por ciento (12,73 %) del total.

Que a las aludidas vacantes deben adicionarse las generadas por suspensiones y apartamientos preventivos ordenados por un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, las licencias dispuestas por esta Suprema Corte en el marco de la ley 13.661, además de las licencias por razones de salud de carácter prolongado, con alta probabilidad de que deriven en el cese de los magistrados por jubilación, lo que eleva el total de cargos sin cobertura a ciento ochenta y cuatro (184).

Que del total apuntado, noventa (90) están en trámite de selección de postulantes por ante el Consejo de la Magistratura; treinta y uno (31) poseen ternas, listas conjuntas o propuestas que han sido elevadas por el citado Consejo al Poder Ejecutivo sin que hasta la fecha se haya remitido la propuesta correspondiente al Senado Provincial.

Que, asimismo, dieciséis (16) pliegos se encuentran para su tratamiento en la Cámara de Senadores y otros veintidós (22) fueron aprobados restando el correspondiente decreto de designación. Por último, once (11) vacantes aún no han sido concursadas.

Que cuarenta y cuatro (44) de esas vacantes están siendo cubiertas por integrantes del Cuerpo de Magistrados Suplentes; nueve (9) por Magistrados que cuentan con decretos para órganos que aún no funcionan, a los

cuales se le ha tomado juramento anticipado, a los efectos de paliar mínimamente la grave situación.

Que las restantes ciento treinta y uno (131) vacantes deben ser subrogadas por magistrados de otros órganos, circunstancia que deja en evidencia la afectación del funcionamiento adecuado de esta Administración de Justicia.

Que las mayores demoras se producen desde que las ternas son recibidas por el Poder Ejecutivo hasta la remisión del pliego al Senado.

Que reiteradamente esta Corte ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la rápida cobertura de las vacantes.

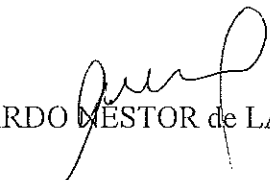
Que, en definitiva, siendo inquietud permanente de esta Suprema Corte velar por el adecuado y eficaz funcionamiento del servicio de justicia, no puede sino expresar nuevamente su preocupación por la cantidad de cargos de magistrados sin cobertura.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 160 y 165 de la Constitución Provincial y art. 32 inc. a] de la ley 5827),

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo en el ámbito de sus competencias, la agilización de los procedimientos tendientes a la pronta cobertura de los cargos vacantes correspondientes a Magistrados de esta Administración de Justicia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDUARDO MESTOR de LAZZARI

Si ///

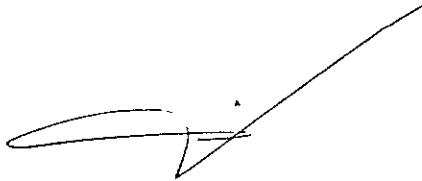
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Nota E. 816/15 – Sec. Planif.

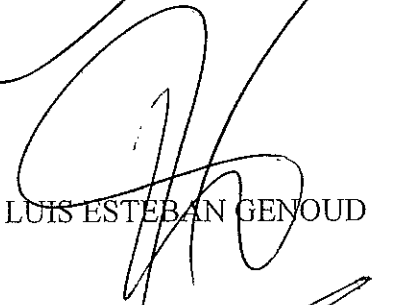
///guen las firmas



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



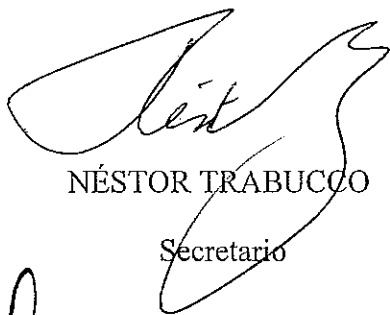
LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA ROGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



NÉSTOR TRABUCCO

Secretario

000900



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

